



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
ORDINARIO 11001-31-05-038-2022-00135-00**

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 10 de marzo de 2023

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia de **GLORIA YOHANA DOMÍNGUEZ PARRA** contra **SEGURIDAD ATLAS LTDA**

INTERVINIENTES

Juez: MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Demandante: GLORIA YOHANA DOMÍNGUEZ PARRA
Apoderado Demandante: GUSTAVO GIRALDO FAJARDO RODRIGUEZ
Rep. Legal ATLAS: GERMAN EDUARDO CORTES SALAMANCA
Apoderada ATLAS: MARTHA MILENA FERNANDEZ SOLIS

AUDIENCIA - ARTÍCULO 80 DEL C.P.T y de la S.S

TRÁMITE:

En este estado de la diligencia y por ser procedente, se ordena incorporar las pruebas documentales decretadas a instancia de las partes en audiencia anterior

Se practica el interrogatorio de parte al representante legal de la accionada decretado a instancia de la parte actora

Se practica el interrogatorio de parte a la demandante, decretado a instancia de las accionadas

Se recauda el testimonio de EDWARD DAVID PEREZ VERA decretado a instancia de SEGURIDAD ATLAS LTDA

Se declara precluida la oportunidad para el recaudo del testimonio del señor OSCAR JAVIER BUSTOS SARMIENTO decretado a instancia de la parte actora por cuanto no fue posible su conexión a la diligencia

Como quiera que no quedan más pruebas por evacuar, es del caso cerrar el debate probatorio y procede el Despacho a escuchar los alegatos de conclusión presentados por los apoderados de las partes.

Téngase en cuenta lo manifestado y por ser procedente, se constituye el Despacho en la etapa de juzgamiento.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Treinta y Ocho Laboral del Circuito de Bogotá D.C., administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR que entre la demandante **GLORIA YOHANA DOMÍNGUEZ PORRAS** y la empresa **SEGURIDAD ATLAS LTDA** existió una vinculación contractual laboral sometida a las reglas de lo contrario de duración indefinida vigente entre el 24 de febrero del 2010 y el 7 de septiembre del año 2017. Lo anterior, por lo señalado en la parte motivo de la presente sentencia

SEGUNDO: CONDENAR a **SEGURIDAD ATLAS LTDA** a pagarle a la demandante la suma de \$7'509.769,22 a título de indemnización por despido sin justa causa en los términos del Artículo 64 del C.S.T modificado por el Artículo 28 de la Ley 789 de 2002



valor que deberá ser sufragado debidamente indexado, tomando para el efecto del IPC que certifica el DANE de acuerdo con la fórmula:

$$\frac{\text{INDICE FINAL}}{\text{INDICE INICIAL}} \times \text{VALOR HISTORICO (Valor de la condena)} = \text{VALOR INDEXADO}$$

Debiéndose tomar como índice inicial el del mes de septiembre del año 2017 y como índice final el de la fecha en que se verifique el pago de la condena por parte de la accionada

TERCERO: COSTAS Lo serán a cargo de la demandada. En firme la presente providencia, por Secretaria practíquese la liquidación de costas incluyendo en ella como agencias en derecho la suma de \$700.000 en favor de la demandante.

Las partes quedan legalmente notificadas en **ESTRADOS**.

En uso de la palabra, la apoderada de la demandada interpone y sustenta recurso de apelación contra la sentencia proferida. Por ser procedente se concede en el efecto suspensivo ante la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá

Las partes quedan legalmente notificadas en **ESTRADOS**.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se surte y se suscribe el acta por:

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

El acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

Link grabación audiencia

Primera parte

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/8e47e3fa-2e09-4541-ac27-ce25871835a8?vcpubtoken=cf1fce56-9d40-4b9a-84e0-f9af40a01282>

Segunda parte

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/578c1093-5ea5-4ae2-b7fc-3f6f68f437a6?vcpubtoken=50179db2-cd11-4f2e-b2d8-4c8d2ee01e2f>

SAD

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva

Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **135605cbfb002739c83e650e690e6b2fafcac5149d3253013d9adc58327f2e0b**

Documento generado en 28/03/2023 08:02:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>